



A 02 de junio de 2021

**Dr. Roberto Celaya Figueroa**  
Solicitante

En respuesta a su solicitud de fecha 13 de mayo, folio 01784, relativa al artículo 37 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica del ITSON, me permito informarle que desde el 01 de mayo del año 2020 en que fui nombrado Director de la Unidad Navojoa hasta la fecha de la presente, se han integrado y gestionado\* los recursos necesarios para el desarrollo y organización de la dependencia a mi cargo considerando los siguientes recursos: humanos, físicos y financieros.

- En cuanto a personal asignado a la Unidad Navojoa, en los campus Sur y Campus Centro, de los cuáles a través de las diferentes áreas de apoyo se ha administrado sus actividades y en sus casos sus contratos, a través de los planes de trabajo y el cumplimiento de ellos.
- También se han administrado la infraestructura física y tecnológica de la dependencia;
- Finalmente, se ha integrado y administrado el recurso financiero asignado a la dirección, que a su vez ha sido aprobado por Consejo Directivo.

Respecto a la gestión de recursos externos extraordinarios que usted señala me permito observar que el referido artículo 37 que establece de manera expresa las facultades y obligaciones a cargo de los Directores, no los incluye.

Atentamente

  
**Mtro. Mauricio López Acosta**  
Director de Unidad Navojoa

\*Gestión: Según la RAE, define como: Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo.